



CONVOCATORIA AYUDAS COMPLEMENTARIAS IBERCAJA- COVID 19 Erasmus+ Estudios Curso 2019-2020

RESOLUCIÓN del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación de la Universidad de Zaragoza, por la que se hace pública la **relación definitiva de solicitudes admitidas y excluidas al proceso de selección** de la convocatoria de ayudas Complementarias IberCaja-COVID19.

De conformidad con lo establecido en la base 7.3 de la resolución de 9 de junio de 2020, del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación, por la que se convocaron las Ayudas Complementarias IberCaja-COVID19 para estudiantes de la Universidad de Zaragoza participantes en el programa de movilidad Erasmus+ para estudios, dentro del convenio de Colaboración y Patrocinio entre la Universidad de Zaragoza e IberCaja, este Vicerrectorado ha resuelto:

Primero.- Estimar la alegación presentada por D^a María de la Paz Olaciregui Rodríguez en lo que respecta a la causa 1 de exclusión (haber obtenido en el curso anterior al de inicio de los estudios de doctorado una beca de carácter general del Ministerio de Educación) y desestimar su alegación correspondiente a la causa 3, por no tener plaza de movilidad asignada para el curso 2019-2020 en la modalidad **Erasmus+ Estudios**.

Segundo.- Aprobar y hacer pública la **relación definitiva de solicitudes admitidas** al proceso de selección, que cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria y que se adjunta como **Anexo I**, con indicación de la nota final de participación en el proceso selectivo.

Tercero.- Aprobar y hacer pública la **relación definitiva de solicitudes excluidas** al proceso de selección, que incumplen los requisitos exigidos en la convocatoria y que se adjunta como **Anexo II**, con indicación de las causas de incumplimiento.

Cuarto.- Ordenar la publicación de la presente resolución en el Tablón Oficial Electrónico [e-TOUZ] de la sede electrónica de la Universidad [sede.unizar.es]. Esta información estará asimismo accesible en la siguiente dirección de internet: <https://internacional.unizar.es/programas-movilidad-estudiantes/erasmus-estudiantes/programa-erasmus-estudios-curso-2019-2020>

La presente resolución no agota la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfco., en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de la presente, a tenor de lo dispuesto en los arts. 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a fecha de la firma, EL VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN EN FUNCIONES, Francisco Beltrán Lloris (Resolución de 13 de febrero, del Rector en funciones de la Universidad de Zaragoza - BOA nº 31, de 14 de febrero de 2020) | FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE Y CON AUTENTICIDAD CONTRASTABLE SEGÚN EL ARTÍCULO 27 3-C) DE LA LEY 39/2015



db0d2791e6746019535e3e3883908df2

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/db0d2791e6746019535e3e3883908df2>

CSV: db0d2791e6746019535e3e3883908df2	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 1	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRÁN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	31/08/2020 13:04:00	